

CAPÍTULO I

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

También, en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se contempla a grandes rasgos los objetivos, las estrategias y las políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, la cual orientada hacia la inclusión de los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de todos las ciudadanas y ciudadanos, considerando como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010, entre otras, las cuales establecen los diversos medios de participación y organización para que las ciudadanas y ciudadanos ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales para el ejercicio directo del poder. En este sentido, la Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley que rige sus funciones; en atención a los lineamientos del Plan Estratégico 2009-2015 y del Plan Operativo Anual (POAN) 2015, y en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad de este Órgano Contralor, ha continuado avanzando en la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el poder popular. En este sentido, se obtuvieron los siguientes resultados:

GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DIRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ACTUACIÓN ESPECIAL

Este Máximo Órgano de Control, bajo la modalidad de control posterior, realizó auditorías coordinadas con las 23 contralorías estatales de la República, las cuales estuvieron enfocadas en la verificación y evaluación de los procedimientos llevados a cabo por los consejos comunales en el ámbito nacional, para la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes de las gobernaciones de los estados; del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial; del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), entre otros.

Auditorías coordinadas con las contralorías estatales practicadas en consejos comunales ubicados en los 23 estados de la República Bolivariana de Venezuela

La Contraloría General de la República, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley que rige sus funciones, así como en el marco de la ejecución de la Ley del Plan de la Patria y de su Plan Estratégico 2009-2015, en relación con el Objetivo Institucional N.º 4, y en aras de contribuir desde su campo de acción con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, referido a la edificación del Estado comunal, el cual tiene como principal protagonista al ciudadano en el ejercicio de su derecho constitucional a participar en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas, realizó un conjunto de acciones dirigidas a la verificación y evaluación de los procedimientos llevados a cabo por consejos comunales en el ámbito nacional, en cuanto a la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes de las gobernaciones de los estados; del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial; del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), antes que, a los fines de hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responda a las necesidades comunitarias y contribuya al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad, financiaron, durante los años 2011 y 2012, una serie de proyectos como línea estratégica de restitución plena del poder al pueblo soberano, mediante la transferencia de recursos y competencias en la gestión y administración de lo público.

Es importante destacar que, a los fines de hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa, que responda a las necesidades comunitarias y contribuya al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad, el Gobierno Nacional propició la creación de los consejos comunales como organizaciones de base del poder popular, y a la fecha existe un aproximado de 44.000 consejos comunales en todo el territorio nacional. De este universo, se seleccionó una muestra de sesenta y seis (66) consejos comunales, el 0,15 % del total.

Entre las observaciones más relevantes, las cuales constituyen un resumen de los informes definitivos remitidos a cada consejo comunal auditado, se destacan las siguientes:

- En materia de planificación y políticas de Estado, se evidenció que en 44 consejos comunales, los Colectivos de Coordinación Comunitaria no elaboraron el Plan Comunitario de Desarrollo Integral que refleje las necesidades de la comunidad, tal como lo establece el artículo 25, numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- En relación con los convenios de financiamiento, se constató que 36 consejos comunales no suscribieron con el Órgano que les otorgó los recursos el convenio de financiamiento en el cual se encontraran establecidos el objeto del proyecto, el costo, el tiempo de ejecución, la forma y oportunidad de asignación de recursos, así como la obligación de conformar el expediente del mismo, conforme a lo previsto en los Oficios Circulares N.ºs 01-00-000539 y 01-00-000541, ambos de fecha 06-09-2007, emanados de la Contraloría General de la República.
- Se observó que en 49 consejos comunales, la Unidad de Contraloría Social no realizó actividades de control y seguimiento a fin de medir el impacto generado en la comunidad por los proyectos ejecutados; y en 16 consejos comunales, no se suministró documentación o Acta de Asamblea en donde conste que hayan rendido cuenta pública de sus actuaciones ante las instancias correspondientes, tal como lo señala el artículo 34, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009) y el artículo 20 de la Ley de Reforma Parcial de la

Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 del 6 de septiembre de 2010).

- Se evidenció que en 9 consejos comunales, los voceros y voceras integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria no realizaron la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) ante la Contraloría General de la República al inicio y cese de sus funciones; y en 32 consejos comunales, no se evidenció la presentación del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de los voceros y voceras integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones ante la Unidad de Contraloría Social, en atención a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución N.º 01-00-000122 de fecha 19-06-2009 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.205 de fecha 22-06-2009), emanada de la Contraloría General de la República y el artículo 31, numeral 10 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- Se observó que en 20 consejos comunales, los proyectos comunitarios ejecutados no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; y en 10 consejos comunales, las decisiones fueron tomadas sin contar con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tal como lo prevén los artículos 22 y 23, numeral 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- Se evidenció que 2 consejos comunales no presentaron el proyecto comunitario correspondiente ante el órgano financiador; y en 12 consejos comunales, se determinó la inexistencia del correspondiente proyecto, según lo establecido en el artículo 5, párrafo 6 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario del 21-12-2010) y el artículo 23, numeral 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009).
- Se determinó que en 39 consejos comunales, no se constituyó la Comisión Comunal de Contrataciones; y en 38 consejos comuna-

les, se omitió el proceso de contratación correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución N.º 01-00-000122 de fecha 19-06-2009 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.205 de fecha 22-06-2009), emanada de la Contraloría General de la República; artículo 23, numeral 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.335 de fecha 28-12-2009), y el artículo 106 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 de fecha 6-09-2010).

Del análisis efectuado a las observaciones y hallazgos determinados se extraen las conclusiones relacionadas, entre otras, con las debilidades siguientes: no elaboración del Plan Comunitario de Desarrollo Integral; falta de suscripción de convenios de financiamiento con los respectivos órganos financiadores; fallas en la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos ejecutados por parte de la Unidad de Contraloría Social; no acatamiento, por parte de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, de los lineamientos establecidos en cuanto a la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República; ejecución de proyectos sin la debida aprobación por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como la no presentación del mismo ante el órgano financiador; y la no conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones, lo cual obedece, entre otras causas, a la ausencia de formación y adiestramiento en materia de competencias por parte de los consejos comunales, lo que influye negativamente en la satisfacción de las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades.

En este sentido, y con el propósito de subsanar las deficiencias señaladas, en beneficio de una gestión administrativa sana, que propicie la optimización de los recursos y la salvaguarda del patrimonio del Estado, esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda lo siguiente:

A las máximas autoridades de los órganos financiadores

- Previo a la aprobación del proyecto: verificar la adecuada constitución y registro del consejo comunal; constatar la aprobación del proyecto por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; evaluar la viabilidad técnica, jurídica, política y financiera

del proyecto, y orientar al consejo comunal sobre los aspectos a considerar para el manejo de los recursos.

- Previo al otorgamiento de los recursos: deberá preverse la suscripción de un convenio entre el órgano financiador y el consejo comunal, donde se señalen las condiciones, reglas, obligaciones y responsabilidades de las partes, a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos asignados, así como la oportunidad, forma y autoridad ante la cual la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de cada consejo comunal informará sobre la utilización de los recursos otorgados, entre otros.
- Posterior al otorgamiento de los recursos: fiscalizar, supervisar y controlar el proyecto financiado; solicitar informe final de la ejecución del proyecto a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria; verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.

A los consejos comunales

- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, que incluya las necesidades de la comunidad y los proyectos a ejecutar por el consejo comunal, con el objeto de contar con un instrumento de planificación que permita priorizar la inversión de los recursos y contribuir con el desarrollo local.
- Suscribir el convenio de financiamiento correspondiente a cada proyecto con el respectivo órgano financiador.
- Implementar mecanismos de control por parte de la Unidad de Contraloría Social, debidamente aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que garanticen la presentación del informe de seguimiento donde conste la vigilancia, supervisión y control efectuado a los proyectos ejecutados.
- Implementar mecanismos de control por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que garanticen la aprobación de los proyectos comunitarios antes de su ejecución.
- Conformar la Comisión Comunal de Contrataciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley que rige la materia.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria de los consejos comunales

- Los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria deben acatar los lineamientos establecidos en relación con la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República.

ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

Durante el año 2015, la Contraloría General de la República continuó fortaleciendo los mandatos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sobre los derechos reguladores del actuar humano en cuanto al régimen democrático, y las transformaciones institucionales que deben producirse para que el pueblo sea un sujeto activo de las decisiones políticas al sustituir la democracia representativa por la democracia participativa y protagónica, entendida así desde un punto de vista integrador, que describe al Estado venezolano como democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y su actuación la vida, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en el general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político. Igualmente, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, todos los ciudadanos y ciudadanas tiene el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Asimismo, el artículo 70 de la Constitución patria estipula los medios a través de los cuales puede ejercerse la participación ciudadana; el primero, la elección de cargos públicos y vocerías en su comunidad y organizaciones de base del poder popular, por medio de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, cuya decisión es de carácter vinculante; y el segundo, la autogestión, la cogestión y las empresas comunitarias, no limitada al mero ejercicio de procesos electorales ni a la participación en consejos comunales y demás organizaciones de base del poder popular.

Fundamentada en lo antes expuesto, la Contraloría General de República firmó un convenio con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MINCOMUNAS-CONTRALORÍA) con

el objetivo de fortalecer el poder popular mediante la formación de sus organizaciones en procesos de planificación, coordinación, control y administración de servicios que eleven el vivir bien, así como la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas; y realizaron, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, en conjunto con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), el Proyecto de Fomento denominado “Cultura anticorrupción” para la propuesta de formación y/o capacitación de voceros y voceras del poder popular, con el fiel compromiso de formar a las comunidades en el manejo eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento de las comunas entendidas como la expresión más avanzada de la democracia participativa y protagónica que se expresa mediante el poder popular.

La metodología de este proceso formativo estuvo enfocada en dos momentos; I Parte: “Formación de Facilitadores”; y la II Parte, denominada, “Participación Ciudadana a través del Control Social”, basada en los siguientes temas: Orientaciones para la asignación de recursos públicos otorgados a las instancias del poder popular; Guía para el registro de las operaciones administrativas, económicas y financieras de los consejos comunales; Ley de Contrataciones Públicas y su aplicación para las instancias del poder popular; contraloría social, y rendición de cuentas.

El proceso formativo se instrumentó por medio de esa alianza institucional entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales-Viceministerio de Formación y la Contraloría General de la República, representada por la Oficina de Atención al Ciudadano y la Dirección General de Control de Estados y Municipios, para lo cual surge la necesidad de la formación de funcionarios del Órgano Contralor.

El mencionado proceso formativo se realizó en 2 jornadas en el Centro Nacional de Formación “Simón Rodríguez”, ubicado en San Antonio de los Altos, estado Bolívariano de Miranda, y contó con la participación de 216 funcionarios y funcionarias de los entes descentralizados de MINCOMUNAS, Consejo Federal de Gobierno, las Oficinas de Atención al Ciudadano del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como de comuneras y comuneros, quienes a su vez tienen el compromiso del abordaje a los territorios y comunidades organizadas a nivel nacional, para lograr el mejoramiento de sus procesos de contraloría y de sus

niveles de eficiencia en el uso transparente de los recursos asignados, en todas sus fases: planificación, aprobación y ejecución de los proyectos comunitarios, con perspectiva de autogestión y autogobierno y cumplir de manera eficaz con la gestión de control en cada uno de los estados de la República por medio de la participación.

Cabe destacar que esta formación estuvo liderada por el Voluntariado de la Contraloría General de la República, conformado por 64 funcionarios y funcionarias debidamente capacitados y certificados por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres”.

En otro ámbito de este programa por medio de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB); el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” y la Fundación INFOCENTRO llevaron a cabo el Programa de Formación de Facilitadores a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, específicamente dirigido a la Milicia Bolivariana, a fin de fortalecer la relación cívico-militar para coadyuvar con los fines constitucionales en materia de contraloría social y participación ciudadana integrando a todos los sectores de la sociedad. La capacitación a los milicianos y milicianas en esta primera fase del Programa realizada en las instalaciones de COFAE certificó a 67 milicianos como Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Fiscal.

Cantidad de voceros de las Instancias del Poder Popular (Consejos Comunales, Federaciones, Frentes Sociales y Empresas de Propiedad Social) y servidores públicos capacitados en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular

Este Órgano Superior de Control, rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, y conjuntamente con los órganos que lo componen, continuó impulsando los programas de formación y capacitación a las voceras y los voceros de las instancias del poder popular y a las servidoras y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

Al respecto, es importante destacar que, según la información suministrada por las 23 contralorías estatales correspondiente al periodo comprendido del 05-01-2015 al 23-12-2015, se capacitaron 17.091 voceras y voceros de las instancias del poder popular, así como 5.987 servidoras y servidores públicos en el ámbito estatal, para un total de 23.078 ciudadanas y ciudadanos capacitados en las referidas Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

En el ámbito municipal, en el periodo comprendido desde el 02-01-2015 hasta el 23-12-2015 se realizaron 636 actividades de formación, a través de las cuales se capacitó un total de 8.367 voceras y voceros de los consejos comunales y 874 servidoras y servidores públicos para un total de 9.241 ciudadanas y ciudadanos capacitados; esto generó el impulso del fortalecimiento de las comunidades organizadas, a través del diseño e implementación de programas de formación en diversas materias. El objetivo es apoyar las labores de los consejos comunales y otras instancias del poder popular conformadas en el territorio nacional, a fin de formar las bases necesarias que permitan unificar criterios para la solución de problemas estructurales y funcionales de estas organizaciones y profundizar la relación Estado-ciudadanía.

En conclusión, se logró la capacitación a nivel estatal y municipal de un total de 25.458 voceras y voceros de las instancias del poder popular, así como de 6.861 servidoras y servidores públicos adscritos a la Administración Pública, para un total de 32.319 ciudadanas y ciudadanos capacitados en las referidas Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Contraloría General de la República cuenta con la Oficina de Atención al Ciudadano, la cual permite la cercanía con las ciudadanas y ciudadanos, quienes contribuyen con el manejo eficaz, eficiente y transparente de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Estado, por medio del control de la gestión pública. A su vez, es un espacio orientador y canalizador de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de las comunidades organizadas y de personas naturales. Su principal misión es poner a disposición de la ciudadanía herramientas que le permitan participar de manera directa, organizada, individual o colectiva en el control fiscal, en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; en la

promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía; así como proporcionar orientación e información oportuna en cuanto a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República a quien lo solicite.

Durante el año 2015, se atendieron un total de 1.270 casos, de los cuales 433 se corresponden a ciudadanos y ciudadanas que comparecieron ante la Oficina de Atención al Ciudadano con el propósito de solicitar audiencias y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante el Órgano Contralor; a su vez solicitudes de formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular; solicitud de auditorías; declaraciones juradas de patrimonio; elaboración y presentación de actas de entrega; creación de unidades de auditoría interna; proceso de conformación de consejos comunales; procesos de auditoría aplicables a los consejos comunales, e informaciones sobre diferentes leyes. En ese sentido, se procedió a orientarlos sobre el ámbito de competencias de la Contraloría General de la República; en caso de no encontrarse su solicitud dentro de las mismas, se les indicó las instancias a las cuales debían dirigirse. Asimismo, 365 ciudadanos y ciudadanas consultaron el estatus de denuncias interpuestas para un total de 798 casos atendidos por la OAC. Por otro lado, se han recibido 472 casos mediante la modalidad de correspondencia, y luego de la respectiva revisión y valoración se determinó que 40 son denuncias; 16 se encuentran en la categoría de “Otros” (quejas, reclamos, sugerencias y peticiones), de las cuales: 13 son peticiones y 3 son reclamos; asimismo, 2 son consultas escritas. Una vez asumidos los casos, se remitieron a las distintas Direcciones de acuerdo con su ámbito de control, de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales: 6 denuncias y un caso en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada: 7 denuncias, y 2 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de Estados y Municipios: 26 denuncias, 9 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y una consulta; Dirección General de los Procedimientos Especiales: una denuncia, y 3 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección de Sistemas de Control: una consulta; Dirección de Recursos Humanos: un caso en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones. Quedaron 400 casos en proceso, de

los cuales 391 fueron valorados y serán remitidos a las distintas Direcciones de este Organismo, y 9 se encuentran en proceso de valoración.

Asimismo, un escrito se desestimó por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana; mientras 13 escritos se remitieron a los siguientes órganos y entes puesto que no están dentro del ámbito de nuestras competencias: Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres”, Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo Hábitat y Vivienda, Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deporte, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Ministerio del Poder Popular para la Salud y la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), para que fueran atendidos y se procediera a realizar las acciones tendentes a verificar los hechos, e iniciaran las actuaciones correspondientes.

Adicionalmente, se valoraron 189 escritos recibidos de años anteriores, de los cuales 174 se determinaron como denuncias y 15 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones. Los mismos se remitieron a las Direcciones, de acuerdo con las competencias que legalmente tienen atribuidas, de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales, 93 denuncias y 6 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, 32 denuncias y 3 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; Dirección General de Control de Estados y Municipios, 48 denuncias y 5 casos en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y a la Dirección General de los Procedimientos Especiales, una denuncia y un caso en la categoría de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.

Por otro lado, en cuanto al fomento y estímulo de la participación ciudadana establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, se han remitido a COFAE 5 solicitudes de talleres relacionados con el Fortalecimiento del Poder Popular.

En este mismo orden de ideas, considerando que los órganos y entes de la Administración Pública deben coordinar sus esfuerzos y competencias, de tal manera de lograr los fines del Estado, tal como lo establece el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela en concordancia con los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17-11-2014), se realizó la firma de un convenio entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y la Contraloría General de la República (MINCOMUNAS-CONTRALORÍA) con el objetivo de fortalecer el poder popular mediante la formación de sus organizaciones en procesos de planificación, coordinación, control y administración de servicios que eleven el vivir bien, así como la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, para lo cual se denominó.

En el marco de este Proyecto, se realizó un proceso de formación de voluntariado en materia de Participación Ciudadana a través del Control Social, con la finalidad de promover la participación activa y contribuir a la formación continua en la capacitación de voceros y voceras del poder popular, en coordinación con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres”, para lo cual se abrió un proceso de inscripción que se denominó “Voluntariado de la Contraloría General de la República”, mediante el cual se inscribieron 109 funcionarios del Máximo Órgano Contralor, de los cuales se capacitaron un total de 64 funcionarios.

El objeto de la formación de este voluntariado se basó en el desarrollo de un programa formativo que permitió la capacitación de servidores públicos adscritos a órganos y entes financiadores, así como a voceras y voceros de las organizaciones de base del poder popular, en los temas relacionados con la participación ciudadana y el control social, para lo cual se coordinó con COFAE la formación de 200 funcionarios adscritos a los siguientes entes: Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular; Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI); Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP); Banco del Pueblo; Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL); Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP); oficinas de atención al ciudadano de las contralorías de estado y Unidades Receptoras Estadales (URE) del Consejo Federal de Gobierno, y comuneros(as).

Por otra parte, atendiendo al principio establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela donde se consagra la conformación de un Estado democrático y social, de derecho y de justicia, y en aras de fomentar la participación ciudadana, la

Oficina de Atención al Ciudadano ha realizado actividades dirigidas a las comunidades organizadas, las cuales se describen a continuación:

- Evento Formativo de las Oficinas de Atención al Ciudadano organizada por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), donde asistieron como ponentes: Juan Blanco, Coordinador de Tecnologías de Información del Teatro “Teresa Carreño” y participantes del colectivo de las Oficina de Atención al Ciudadano; la ponencia estuvo dirigida a resaltar la importancia y obligación que tiene cada órgano que conforma el Poder Público Nacional de crear la Oficina de Atención al Ciudadano, tal como lo establece la Ley Orgánica Contra la Corrupción y las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.
- Acto de Juramentación de los nuevos Contralores Escolares electos para el periodo 2015-2016, evento que tuvo lugar en la sede del Teatro Parroquial de Baruta “Nuestra Señora del Rosario”; el nombramiento de los Contralores Escolares tiene la misión de llevar la cultura de control a las escuelas para estimular el sentido de la participación en los niños y niñas.
- Foro denominado *Guerra económica, método para la dominación de los pueblos*, celebrado en las instalaciones del Fuerte Tiuna; este foro estuvo organizado por la Comisión de la Lucha Contra el Contrabando, adscrita a la Vicepresidencia de la República, en el marco de su primer aniversario.
- Simposio denominado *El Esequibo, reclamación soberana*, dictado por el diputado a la Asamblea Nacional William Fariña y por el Coronel (R) del Ejército de la República Pompeyo Torrealba. Este simposio se llevó a cabo en las instalaciones del auditorio “Contralor Arturo Uslar Prieti”, ubicado en la planta baja del Órgano Contralor.
- Presentación del Programa de Actividades Coordinadas con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) para la formación de facilitadores de las Fuerzas Armadas de Venezuela en la Participación Ciudadana a través del Control Social, con miras a fortalecer las relaciones cívico-militares. Este evento se realizó en el Auditorio de la Academia Militar.

- Graduación de la primera cohorte de milicianas y milicianos capacitados para fortalecer la cultura contralora, evento que se realizó en las instalaciones de COFAE.
- Jornada organizada por la Misión “José Gregorio Hernández” en las instalaciones del parque “Alí Primera” de Gato Negro, en la parroquia Sucre, en el marco del Día Internacional de los Sordos, donde asistieron aproximadamente 30 ciudadanos y ciudadanas con discapacidades auditivas, quienes recibieron una inducción sobre las funciones que cumple este Máximo Órgano de Control Fiscal, con la intención de orientarlos sobre la formulación de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones ante la Contraloría General de la República como mecanismo de defensa del patrimonio del Estado, así como en otros ámbitos.
- Se dictó un curso de adiestramiento dirigido a las servidoras y servidores públicos designados por los órganos externos de control fiscal, sobre la atención y valoración de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones recibidas por esta Oficina con el objetivo de llevar a cabo el plan de contingencia denominado “Plan Cayapa”.
- Se llevó a cabo el VI Reto al Conocimiento de Contralorías Escolares, Juego Todo Control año 2015, con miras a la promoción y fortalecimiento de la educación como proceso creador de la ciudadanía, en la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda.
- Se realizó en las instalaciones de la casa de la Cultura “Juana la Avanzadora”, ubicada en el sector Sarría del Distrito Capital, una charla denominada *Participación ciudadana a través del control social, unión cívico-militar*, a la que asistieron 11 consejos comunales de la comunidad “Sarría es una sola”, con la participación del ciudadano Contralor General de la República, Dr. Manuel Enrique Galindo Ballesteros, y el Contralor General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, General de División José Luis Maitán Herrera. El objetivo de la charla fue dar a conocer el Plan de Formación de Participación Ciudadana de la Unión Cívico-Militar que iniciará el Máximo Órgano de Control Fiscal en febrero del año 2016, para instruir a los consejos comunales sobre las diversas materias de control fiscal, tal como emana del Convenio MINCOMUNAS-CONTRALORÍA, cuya finalidad es impulsar

el acercamiento con el poder popular para fortalecer el protagonismo que ejerce el pueblo organizado y su participación. Por ello, la Contraloría General de la República por medio de la Oficina de Atención al Ciudadano sale a la calle a los fines de formar y capacitar a las organizaciones de base del poder popular en los temas relacionados con la participación ciudadana en el control de la gestión pública, en rendición de cuentas, en contrataciones públicas, en contraloría social, en asignación y control de recursos públicos otorgados, entre otras materias referidas al control del erario.

Adicionalmente, se realizó un operativo que se denominó “Plan Cayapa”, cuyo objetivo fue la valoración de escritos recibidos durante los años 2014 y 2015. El mismo estuvo liderado por el Subcontralor, y contó con la participación de las servidoras y servidores del Máximo Organismo Contralor, de la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador, de la Contraloría Metropolitana de Caracas, de la Contraloría del Estado Vargas y de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. El operativo tuvo una duración de 17 días, y dio como resultado la valoración de 391 casos mencionados anteriormente.